

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso de Pertenencia, para resolver sobre su admisión. Provea.
Cali, 5 de Mayo de 2023
La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.589/2023-00109-00
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, mayo cinco (5) de dos mil veintitrés
(2023)

Revisada la presente demanda de Pertenencia adelantada por SATCHELL JOHAN SALGADO HERNANDEZ contra CONSTRUCTORA UKRANIA Y CIA. LTDA, por lo que el juzgado,

RESUELVE:

INADMITIR para que la parte demandante subsane los siguientes aspectos dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 90 del C. G. del P:

- 1. Deberá dirigir la demanda contra las personas inciertas e indeterminadas.
- 2. Deberá aclarar los hechos 12 y 15 de la demanda, precisando si la posesión que alega es exclusiva del señor SATCHELL JOHAN SALGADO HERNANDEZ, o si la ha ejercido de manera conjunta con su hermano SCNER SHARICK SALGADO HERNANDEZ, teniendo en cuenta las circunstancias expuestas.
- 3. Deberá la parte actora indicar en la demanda el correo electrónico del demandante donde recibirán notificaciones, dado que el citado corresponde al correo del apoderado judicial. Lo anterior, conforme lo dispuesto en el Numeral 10 del artículo 82 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/2023-00109-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 76 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de Mayo de 2023

La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39e623c86dec6473b81c2bd06476c1073da8084e8a45d98e0daaff3527dab8ed**

Documento generado en 05/05/2023 10:39:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>